



martes, 17 de marzo de 2020 | Monterrey, Nuevo León

EDICTOS

EDICTO

113635

A Adán Serna Tavares, con domicilio ignorado. El veintidós de abril de 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 329/2019, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Estefanía Selene Reyes Pérez, en su carácter de apoderada general escrito que suscribe para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Adán Serna Tavares, y mediante auto de fecha 21 veintiuno de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó notificar a Adán Serna Tavares, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte promovente, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, en el entendido que los traslados se encuentran a su disposición en el local de este juzgado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngasele a Adán Serna Tavares, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

113811

EDICTO Con fecha 26 veintiséis de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el expediente judicial número 598/2019, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Celestina Mata Garcia, se ordenó publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente de su publicación. Villaldama, N.L., a 05 de Noviembre del año 2019. El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado.

LIC. ISMAEL PUENTES SANCHEZ

SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

EDICTO

113831

Dentro de los autos del expediente judicial número 184/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se han dictado 2 dos autos con fecha 4 cuatro de marzo y 7 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Jorge Horacio Torres Tovar; en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenándose emplazar a juicio a la parte demandada Jorge Horacio Torres Tovar; mediante edictos en virtud de haberse acreditado mediante los elementos de prueba idóneos el desconocimiento general de su domicilio, edictos los que deberán de publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado hacer la publicación en cualquiera de los periódicos El Porvenir, El Norte, ABC o Milenio Diario de Monterrey, por lo que se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente en que se realice la última publicación; apercibiéndose a Jorge Horacio Torres Tovar; de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le harán las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este Juzgado, quedan a su disposición en la Secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

114421

Se admitió ante el Juzgado Tercero Menor de Monterrey, Nuevo León, la demanda misma que se radico bajo el expediente número 1215/2018 relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por Leticia Isabel Oviedo Luviano, y continuado por Rogelio Carmona Vazquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Institución del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Erika Alejandra Padilla Salinas y José Octavio García García, tomando en consideración que no ha sido posible notificar a la demandada, ya que las diligencias actuariales obrantes, se advierte que esta no viven ni habitan en el domicilio proporcionado ni por las diversas pesquisas sin haber obtenido resultados favorables, es por lo que ante tales condiciones, y siendo que se ignora el paradero de la reo; en consecuencia, mediante resolución de fecha 24 veinticuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial El Porvenir, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en el boletín judicial del Estado, dicha notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente

al de la última publicación, emplazando por este medio a Erika Alejandra Padilla Salinas y José Octavio García García, a fin de que dentro del término de 9-nueve días hábiles ocurran a producir su contestación y a oponer sus excepciones y defensas si la tuvieran, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal se les practicarán por medio de instructivo en los términos del último párrafo del artículo 69 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a disposición de la parte demandada las copias de la demanda y demás documentos adjuntos a ésta, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este juzgado. Doy fe

Licenciada Elda Nelly Ruiz Martínez
La Ciudadana Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León

EDICTO

114812

A las C.C. Claudia Maldonado Ricoy y Michelle Tatiana Ricoy Luviano, con domicilio ignorado, en el juzgado tercero de lo civil del primer distrito judicial en el estado, en fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis, se radicó el expediente judicial número 429/2016 relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Luis Delgado Guerra en contra de sucesión a bienes de la señora María Luisa Treviño Faz, a través de su albacea Georgina Yolanda Marcos Delgado; licenciado Mario López Rosales, notario público titular de la notaría pública número 16 dieciséis; licenciado Gustavo González Fuentes, notario público titular de la notaría pública número 22 veintidós; David Gómez Almaguer, Sociedad Dr. David Gómez Almaguer Gabinete Hematológico, Sociedad Civil, Michelle Tatiana Ricoy Luviano, Claudia Maldonado Ricoy, Sociedad Interdesigne, Sociedad Anónima de Capital Variable, José Alberto Rodríguez Cabrales, Martha Graciela Maeda Martínez, Refugio Benavides Villarreal; Eduardo Guillermo Salinas Arrambide, María Magdalena Lobo Morales, José Candelario de León Flores, Reina Yanet Tamez Valenzuela, Guillermo González Martínez, Odilia de León Rodríguez, Jorge Villarreal Nuñez, Ambar Herrera Blanc, Víctor Manuel Martínez de León, mediante proveído de fecha 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve se ordenó emplazar a las C.C. Claudia Maldonado Ricoy y Michelle Tatiana Ricoy Luviano, así como notificarles los autos de fechas 16 dieciséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve, 22 veintidós de abril, 3 tres de mayo, 11 once de mayo, 8 ocho de junio y 11 once de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la codemandada Claudia Maldonado Ricoy para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la codemandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

114989

A Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. El once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite ante este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 17/2016, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Luis Alberto Vázquez Urbina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Sylvia Minerva Elizondo Salazar, en contra de Idalia Minerva Salazar Cavazos, María Eugenia Elizondo Salazar, Armando Javier Elizondo Salazar, Jesús Alberto Elizondo Salazar, Jorge Guillermo Elizondo Salazar y la sucesión a bienes de Miriam Alejandra Elizondo Salazar, por conducto de su albacea Jesús Alberto Elizondo Salazar y mediante auto de fecha 16 dieciséis de enero de 2020 dos mil veinte, se ordenó notificar a Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifieste a esta autoridad si es su deseo de participar en el avalúo y pública subasta del bien inmueble embargado en autos y en caso afirmativo, nombre a su costa un perito que con los nombrados por el ejecutante y el ejecutado practique el avalúo de la cosa. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengasele a Unión de Crédito Comercial e Industrial de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término antes mencionado señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles. Doy fe.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

115780

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la Gestión Judicial de Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León, órgano técnico encargado de auxiliar en labores a la Juez Primero Menor de esta ciudad, a las 12:00 doce horas del día 22 veintidós de abril de 2020 dos mil veinte, tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, sobre los derechos que le correspondan a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado, dentro de los autos del expediente judicial número 886/2018, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Ricardo Gallardo Ibarra en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de Grupo Galyba Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable anteriormente Grupo Galyba Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Antonio Santoyo Calderón y María Guadalupe Rodríguez Díaz, el cual consiste en: LOTE DE TERRENO MERCADO CON EL NÚMERO 96 NOVENTA Y SEIS, DE LA MANZANA NUMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA, SEGUNDO SECTOR, UBICADO EN APODACA, NUEVO LEÓN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 76.00 M2 SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 4.00 CUATRO METROS CON LOTE NUMERO 20 VEINTE; AL SUROESTE MIDE: 4.00 CUATRO METROS CALLE PINO; AL SURESTE LINERA

QUEBRADA CON 9 NUEVE INFLEXIONES: LA PRIMERA 6.80 SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS, LA SEGUNDA 1.80 UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, LA TERCERA 2.05 DOS METROS CINCO CENTIMETROS, LA CUARTA 1.80 UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, LA QUINTA 2.40 DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, LA SEXTA 1.80 UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, LA SEPTIMA 2.05 DOS METROS CINCO CENTIMETROS, LA OCTAVA 1.80 UN METRO OCHENTA CENTIMETROS, LA NOVENA 5.70 CINCO METROS SETENTA CENTIMETROS, CON LOTE NÚMERO 95 NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS; AL NOROESTE MIDE 10.00 DIECINUEVE METROS CON LOTE NÚMERO 97. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE, CACTUS; AL SUROESTE, PINOS; AL SURESTE, SAUCE Y AL NOROESTE, PALMA. EL TERRENO ANTES DESCRITO TIENE COMO MEJORAS QUE LE PERTENECEN Y FORMAN PARTE DEL MISMO, LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 349 TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE, DE LA CALLE PINO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA ENRAMADA, EN APODACA NUEVO LEÓN, Y COMPRENDE TODO CUANTO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS LINDEROS DE DICHO TERRENO. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de inscripción: Número 4386, Volumen 60, Libro 95, Sección I Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 13 trece de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Convóquese a postores a pública subasta y primer almoneda respecto del bien mueble mencionado por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad, y en la Tabla de avisos de este Juzgado. En la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$244,666.66 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del 100% cien por ciento del valor del dictamen pericial rendido por la perito de la parte actora, al que se tuvo a la parte demandada por conforme, mismo que asciende a la cantidad \$361,000.00 (trescientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) con fundamento en los artículos 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y 1411 del Código de Comercio. En consecuencia para formar parte de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad por lo menos al 10% (diez por ciento) del valor que servirá de base como postura legal del inmueble señalado con antelación, que en el presente caso será de 24,466.66 (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional). En la inteligencia de que en la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Menores de esta ciudad se proporcionaran mayores informes a los interesados. Doy Fe.-

Licenciada Elda Nelly Ruíz Martínez

Ciudadana Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León.

EDICTO

115787

EDICTO Con fecha 17-dieciséis de febrero del año 2020-dos mil veinte, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 164/2020, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Leopoldo Alanís García e Intestado a bienes de José Guadalupe Alanís Rodríguez, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de

30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante esta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, a 02 de Marzo del año 2020.

MARCELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARDONA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

115801

Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de marzo del año 2020 dos mil veinte., a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 962/2015, relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por Víctor Eduardo Bobadilla Romero, apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y continuado por César Vázquez Chávez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Casa G2, Sociedad Anónima de Capital Variable, cesionaria, en contra de Sandra Leticia Alvarado Chavarría, la venta en Pública Subasta y Primera Almoneda de los derechos que le corresponden a la parte demandada del bien Inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, el cual se describe a continuación: Lote de terreno marcado con el número 22 veintidós de la manzana número 263 doscientos sesenta y tres del Fraccionamiento Lagos del Bosque Primer Sector de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 220.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias: al Sureste mide 22.00 metros con el lote número 21; al Noreste mide 22.00 metros con lote número 23, al Noroeste mide 10.00 metros con la calle Lago de Amatlán, y al Suroeste 10.00 metros con lote 10. La manzana 263 se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noroeste calle Lago de Amatlán; al Suroeste Avenida Eugenio Garza Sada; al Noreste Avenida Lago de Zurich; y al Sureste con Lago de Taxco. En dicho inmueble se encuentra la finca número 5112, de la calle Lago de Amatlán, en el Fraccionamiento Lagos del Bosque, Primer Sector en Monterrey, Nuevo León. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son: número 429, volumen 276, libro 18, sección Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 19 diecinueve de enero del año 2010 dos mil diez. Al efecto, convóquese a postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse dos veces, uno cada tres días en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor; en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado. Ahora bien, tomando en consideración que la demandada Sandra Leticia Alvarado Chavarría, únicamente es propietario del 50% cincuenta por ciento de los derechos correspondientes al inmueble de referencia, siendo este el porcentaje que se sacará a remate, en tal virtud, de una simple operación aritmética para obtener el equivalente al 50% cincuenta por ciento del valor total del inmueble, el cual asciende a \$3,880,000.00 (tres millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, arroja como resultado la cantidad de \$1,940,000.00 (un millón novecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que será tomada en cuenta como el valor del porcentaje del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria, fijándose como postura legal para dicho bien, la cantidad de \$1,293,333.33 (un millón doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor a rematar del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de

su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 538 del ordenamiento legal antes invocado, esta autoridad pone a la vista de las partes el avalúo practicado en autos, a fin de que se impongan del mismo. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado.

LUCÍA GARCÍA DE LA GARZA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

EDICTO

115811

E D I C T O En fecha 14 catorce de febrero de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 99/2020, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Luis Arturo Cuevas Martínez, en el cual se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial como en el Periódico el Porvenir, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30-treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de marzo de 2020

KARLA NALLELY CARRIAGA MÉNDEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

115820

C. MIGUEL ANGEL ALMAGUER DE LA FUENTE.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar, el juicio ordinario civil perdida de la patria potestad, en contra de Miguel Ángel Almaguer de la Fuente, derivado del expediente judicial 1537/2019, ordenándose en fecha 28-veintiocho de febrero del año 2020-dos mil veinte, que se le emplace por medio de edictos al C. MIGUEL ANGEL ALMAGUER DE LA FUENTE, para hacerle del conocimiento de la tramitación del presente procedimiento y comparezca a manifestar lo que a sus derechos convenga, edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado y Boletín Judicial, que se editan en esta Ciudad; aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del C. MIGUEL ANGEL ALMAGUER DE LA FUENTE, las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, sellados y requisitados por la Secretaría de este juzgado, para su debida instrucción, debiéndose prevenir al nombrado ALMAGUER DE LA FUENTE para que señale domicilio en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que se fija en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Legal. DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 3-tres de marzo del año 2020-dos mil veinte.

GERARDO GUERRERO TORRES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

EDICTO

115829

Con fecha 2 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, se radico en este juzgado el expediente judicial número 59/2020, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, promovidas por Mario Díaz Ramos, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble el cual consiste en: "Inmueble rustico denominado "Barrio Las Flores" está ubicado en la localidad de "La Laguna" jurisdicción en el municipio de Galeana, Nuevo León, tiene un área aproximada de 8,900 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 104.50 metros y colinda con camino vecinal, al sur mide 122 metros y colinda con propiedad de Santos Reyes, al oriente mide 91.40 metros y colinda con propiedad del señor José Díaz Díaz y al poniente mide 70.40 metros colindando con propiedad del señor Jesús Ma. Díaz." ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y el Periódico el Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Mario Díaz Ramos, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Doy fe. Galeana, N. L., a 3 de marzo de 2020

Licenciada Crisanta Pastrana Sánchez

Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado

EDICTO

115845

Se señalan las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de marzo de 2020 dos mil veinte, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en el Lote de terreno marcado con el número (89) ochenta y nueve de la manzana (42) cuarenta y dos del fraccionamiento RADICA ubicado en el municipio de APODACA, Nuevo León, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, mide 7.000 metros por donde da frente a la calle Campo; AL SURESTE, mide 7.00 metros, por donde colinda con límite de fraccionamiento, AL SUROESTE, mide 15.00 metros por donde colinda con lote 88; AL NORESTE, mide 15.00 metros, por donde colinda con lote 90. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Campo, al Noroeste; Límite del Fraccionamiento, al Sureste, Área Municipal 3, al Suroeste; y Área Municipal 6, al Noreste. Sobre el mencionado inmueble se encuentra edificada la finca marcada con el número (145) ciento cuarenta y cinco de la calle Campo del citado Fraccionamiento. En la inteligencia de que los datos de registro de dicho bien inmueble son Número 3513, volumen 106, libro 141, sección I propiedad, unidad Apodaca de fecha 30 treinta de julio de 2013 dos mil trece. Por lo cual anúnciese la venta de dicho bien por medio de edictos que deberán de publicarse dos veces, una cada tres días en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección del ejecutante, así como en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, lo anterior para convocar por este medio a postores. Siendo el valor del bien inmueble antes mencionado, la cantidad de \$1'172,000.00 (un millón ciento setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo pericial que obra en autos, fijándose como postura legal para dicho bien la cantidad de \$781,333.33 (setecientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes del valor del bien inmueble a rematar, en términos del artículo 534 del código de procedimientos civiles antes mencionado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, la cual se devolverá a sus

respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, lo anterior de conformidad con el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Al efecto, en la secretaría de este juzgado se proporcionará mayor información a los interesados, el bien inmueble antes descrito fue otorgado en garantía dentro del expediente judicial 982/2018, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Daniela Muñoz Rodríguez, en contra de José Roberto Sánchez Aguilar.

ADÁN ISSAÍ CORTEZ DE LA CRUZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

EDICTO

115859

Dentro de los autos del expediente 1454/2007, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por Rodrigo Ayala Grimaud, en contra de Juverth Nicolás Villanueva Durán y Amelia Escamilla Alanís De Villanueva, ordena se proceda sacar a Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda del bien inmueble, registrado bajo el Número 3643, Volumen 139, Libro 146, Sección I Propiedad, Unidad Guadalupe, de fecha 13 de septiembre del 2007, y que a continuación se describe: Lote de terreno marcado con el número 21 veintiuno de la manzana número 86 ochenta y seis del Segundo Sector de la Colonia Jardines San Rafael, en Jurisdicción de Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie de 200.00 M2, doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; 10.00 diez metros al Norte, a colindar con los lote número 3 y 4 tres y cuatro; 10.00 diez metros al Sur, dando frente a la Avenida San Rafael; 20.00 veinte metros al Oriente, a colindar con el lote número 20 veinte; y 20.00 veinte metros al Poniente, a colindar con el lote número 22, todos estos lotes de la misma Manzana número 86 ochenta y seis, la cual está circundada por las siguientes calles; Al Norte, Pino; al Sur avenida San Rafael; al Oriente, Framboyan; y al Poniente, calle Nueva.- Dicho inmueble reporta como mejora la finca marcada con el número 3719 tres mil setecientos diecinueve de la Avenida San Rafael, del citado Fraccionamiento. Así, con el propósito de convocar a postores, anúnciese la venta del referido inmueble por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, una cada 3 tres días, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación (a elección del ejecutante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior con fundamento en el artículo 468 del referido ordenamiento procesal. Por otro lado, es preciso establecer que el valor del bien inmueble objeto del remate, asciende a la cantidad de \$1'124,834.00 (un millón ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo al avalúo rendido por el perito de la parte actora y como postura legal después de aplicarle una deducción del 10% de su tasación original, el monto de \$674,900.40 (seiscientos setenta y cuatro mil novecientos pesos 40/100 moneda nacional). Debiéndose llevar a cabo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado a las 10:15 diez horas con quince minutos del 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, para lo cual en la secretaría de este juzgado se les proporcionará mayor información a los interesados, acorde con los artículos 468, 534 y 535 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

115865

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor de esta Ciudad, a las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve de abril del 2020 dos mil veinte tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda sobre los derechos

de propiedad que le correspondan a Miguel Ángel Amador Cruz, dentro de los autos del expediente judicial número 1702/2015, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Francisco Guadalupe Olivera Rodríguez, en contra de Miguel Ángel Amador Cruz, el cual consiste en: lote de terreno con el número 45-cuarenta y cinco de la manzana número 18 dieciocho del Fraccionamiento Las Águilas, ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, con una superficie total de 91.56 m2 noventa y un metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 6.22 mts (seis metros veintidós centímetros), a colindar con el lote 24(veinticuatro), al Suroeste, mide 6.43 mts seis metros cuarenta y tres centímetros, a dar frente con la calle milano: al Sureste mide 15.00 mts (quince metros), a colindar con el lote 44 (cuarenta y cuatro), al Noroeste, mide 15.00 mts quince metros, a colindar con el lote número 46 cuarenta y seis. La Manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles Águila de la Montaña al Noroeste, Milano al Suroeste, Paseo de las Águilas al Sureste y Águila blanca al Noroeste. El terreno descrito tiene como mejoras la finca marcada con el número 146 ciento cuarenta y seis, de la calle Milano, del Fraccionamiento Las Águilas en el municipio de Juárez Nuevo León; Cuyos datos de registro son: Inscripción número 4954, volumen 82, libro 50, sección I propiedad, Unidad Juárez de fecha 21 veintiuno de mayo de 2009 dos mil nueve, convóquese a postores publicándose edictos por dos veces dentro de 9-nueve días en el Periódico del Porvenir, en el Boletín Judicial y en los estrados de éste Juzgado, Sirviendo como postura legal del bien inmueble la cantidad de \$277,333.33 (doscientos setenta y siete mil trescientos tres pesos 33/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora dentro del presente juicio. Los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, deberán consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10% diez por ciento del valor que servirá de base como postura legal, es decir la cantidad de \$27,733.33 (veintisiete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 469, 479, 481, 482 y 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la legislación comercial en comento. En la inteligencia de que en la Secretaría del Juzgado se proporcionaran mayores informes a los interesados. DOY FE

Licenciada Elda Nelly Ruiz Martínez.
Ciudadana Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados Menores de Monterrey, Nuevo León

EDICTO

115875

BOLETIN JUDICIAL Con fecha 2 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, se admitió a trámite el expediente judicial número 60/2020-C, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovidas por Serapio Reyes Ramos, a fin de justificar la posesión sobre un bien inmueble el cual consiste en: "El inmueble rústico denominado como "La Tijera" ubicado en la localidad de la Laguna, municipio de Galeana, Nuevo León, tiene un área aproximada de 26400 mst2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 119.14 metros y colinda con camino vecinal y propiedad del señor Valente Mendoza, al Sur mide 136 metros y colinda con terrenos del ejido La Laguna, al Oriente mide 210 metros y colinda con terrenos del Ejido La Laguna y al Poniente mide 204 metros Colindando con terrenos del Ejido La Laguna" (sic), ordenándose publicar por una sola vez el presente edicto, en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y el Periódico El Porvenir que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, como en los lugares públicos y visibles de esta ciudad y en los estrados de este juzgado, esto a fin de hacer del conocimiento de terceros la posesión y el pleno dominio, que en concepto de propietario manifiesta Serapio Reyes Ramos, respecto del bien inmueble mencionado a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León. Doy fe. Galeana, Nuevo León, a 5 de marzo de 2020.

Licenciada Crisanta Pastrana Sánchez
La Secretaría del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera
Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado

EDICTO

115876

A la ciudadana Adelita Cruz Escobar, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 26 veintiséis de julio de 2019 dos mil diecinueve, se radicó el expediente judicial número 632/2019, relativo al juicio ordinario civil que promueve Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra Adelita Cruz Escobar, y mediante proveído de fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, se ordenó notificarle a la demandada Adelita Cruz Escobar, por medio de edictos, los cuales se deberán publicarse en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, esto por 3 tres veces consecutivas, lo anterior para los efectos de que dentro del término de nueve días ocurra a éste H. Juzgado, a fin a producir contestación al presente procedimiento, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente a su última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

115877

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de abril de 2020 dos mil veinte, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Tercera Almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria dentro de los autos del Expediente Judicial número 76/2009, formado con motivo del juicio ejecutivo civil promovido por Julio César Álvarez García, en su carácter de apoderado de Ayuda Financiera Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de María Guadalupe Alanís Villagómez; el cual a continuación se describe: "El lote de terreno número (4) cuatro de la manzana número (9) nueve de la colonia Nueva Modelo, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (8.158 mts) ocho metros ciento cincuenta y ocho milímetros al Sur-Este y da frente a la calle Presa De El Azúcar; (14.713 Mts.) catorce metros setecientos trece milímetros al Sur-Oeste y colinda con lote número (3) tres de la misma manzana número (9) nueve; (8.159 Mts.) ocho metros ciento cincuenta y nueve milímetros al Nor-Oeste y colinda con la colonia Moctezuma; (14.708 Mts.) catorce metros setecientos ocho milímetros al Nor-Este y colinda con lote número (5) cinco de la misma manzana número (9) nueve; con una superficie total de (120.00 M2) ciento veinte metros cuadrados; circundada por las siguientes calles: Presa de la Azúcar al Sur-Este; Calle del Llano al, Sur-Oeste; Colonia Moctezuma al Nor-Oeste y Calle Aztlán al Nor-Este. Dicho inmueble tiene como mejoras la finca marcada con número (3813) tres mil ochocientos trece de la Calle Presa del Azúcar de dicha colonia. Cuyos datos de registro son número 6950,

volumen 230, libro 174, sección propiedad, unidad Monterrey, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco." Al efecto convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. Sirviendo como postura legal para dicho bien la cantidad de \$741,968.4 (setecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 4/100 moneda nacional) que corresponden a las dos terceras partes del valor del inmueble, así como el 10% diez por ciento correspondiente a la rebaja de tasación, según el avalúo rendido por el perito designado en autos. Para intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate. Al efecto la Secretaría de éste Juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL

EDICTO

115906

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 802/2018 relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Martha Martínez Hernández, por auto dictado el 25 veinticinco de febrero del 2020 dos mil veinte, se ordenó sacar a la venta en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana 407 cuatrocientos siete del fraccionamiento Real de Palmas, sector Misión de las Palmas, en General Zuazua, Nuevo León. Teniendo como mejoras la finca marcada con el número 3941 tres mil novecientos cuarenta y uno de la calle Misión de Pamplona del mencionado fraccionamiento. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: número 425, volumen 73, libro 17, sección propiedad, unidad Zuazua, de fecha 21 veintiuno de enero de 2008 dos mil ocho. Sirviendo como Postura Legal la cantidad de \$176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Venta que deberá anunciarse 2 dos veces una cada tres días, fijándose edictos en la tabla de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que el valor del citado inmueble pasa de las cincuenta cuotas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 468 del ordenamiento procesal en consulta, publíquense edictos en el Boletín Judicial del Estado y en uno de los periódico de mayor circulación en esta ciudad como lo son El Norte, Milenio Diario, El Porvenir o Periódico ABC. Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en comento. En la inteligencia de que a las personas interesadas en el Remate se les proporcionarán mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose acompañar por los postores para participar en la subasta del inmueble antes mencionado, la cantidad que ampare el 10% (diez por ciento), del valor del avalúo que sirve de base para el remate, acorde a lo establecido en el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para los efectos de oír y recibir notificaciones a las personas que refiere en su escrito de cuenta, lo anterior con fundamento en el artículo 78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Notifíquese personalmente el presente proveído a las partes procesales, con independencia de que cuenten con acceso a tribunal virtual, puesto que lo ordenado por el presente auto, no se encuadra dentro de los supuestos de notificaciones personales que señala el artículo 77 del Segundo Título Especial, denominado Del Tribunal Virtual, contenido

dentro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma el Licenciado Edgar Javier Ovalle Martínez, Juez Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe del licenciado Jesús Rafael Encinas Moreno, Secretario que autoriza. Doy fe.

LICENCIADO JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

EDICTO

115910

A las 11:00-once horas del día 13-trece de abril del año 2020—dos mil veinte, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente judicial número 1175/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, continuado por Marco Antonio Villarreal Mojica en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Asesores Inmobiliarios MV, Sociedad Civil, en contra de Carlos Roa Flores y Rosa Martha Jaramillo Moreno de Roa, en que se actúa; tendrá verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, consistentes en: La Finca marcada con el número 3645 tres mil seiscientos cuarenta y cinco de la calle alma mater, del fraccionamiento licenciado Raúl Rangel frías, etapa iv, Ubicada en esta Ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote de terreno marcado con el número 49 cuarenta y nueve de la manzana 704 setecientos cuatro, del citado fraccionamiento, el cual tiene una superficie de 90.00 m2 noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 6.00 seis metros a colindar con propiedad privada, al sur mide 6.00 seis metros a dar frete a la calle alma mater; al oriente mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 48 cuarenta y ocho; y al poniente mide 15.00 quince metros a colindar con el lote 50 cincuenta, la manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte límite del fraccionamiento: al sur alma mater; al oriente avenida Lic. Raúl Rangel Frías; Y al poniente Alfonso de Monterrey. Y cuyos datos de registro son: número 7696, volumen 228, libro 194, sección propiedad, unidad monterrey, de fecha 14-catorce de noviembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$1'110,000.00 un millón ciento diez mil pesos 00/100 moneda nacional (la cual se obtiene de la mediación realizada a los avalúos allegados por los peritos designados) y de éste resultado las dos terceras partes corresponde a la cantidad de \$740,000.00 (setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual servirá como postura legal para intervenir en la subasta, de conformidad con el artículo 543 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Boletín Judicial, en el Periódico El Porvenir que se edita en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. En la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Lo anterior de conformidad con los artículos 468, 527, 528, 529, 534 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio. Hágase saber a los interesados que en la Secretaría de este Juzgado se les dará mayores informes al respecto. En la inteligencia de que este recinto judicial se encuentra ubicado en la calle Doctor Coss número 732 Sur, Piso 14, en el Centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 4-cuatro de marzo del año 2020—dos mil veinte.

MELIDA GUADALUPE BAZALDÚA OCAÑAS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE
JURISDICCION CONCURRENTENTE

EDICTO

115913

Con fecha 25-veinticinco de febrero del año 2020-dos mil veinte, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 256/2020, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Andrea Llanas Ortiz y/o Andrea Llanas Jiménez, Andrea Llanas y/o Andrea Llanas de Parga y/o Andrea Llanas Vda. De Parga y/o Andrea Llanas de P. y/o Andrea Llanas de Parga y/o Andrea Llanas Vda. De Parga, Natalia Refugio Parga Llanas, Candelario Parga Llanas y Merced Juventino Parga Llanas, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante ésta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 06 de marzo del 2020.

LUISA FERNANDA MEDINA GONZÁLEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO
FAMILIAR

EDICTO

115920

A las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del 2 dos de abril de 2020 dos mil veinte, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, la audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble objeto del presente juicio, ordenado por esta autoridad mediante auto de fecha 11 once de junio de 2019 dos mil diecinueve, dentro del expediente número 958/2017 relativo al juicio ordinario civil promovido por Humberto Esquivel Ríos, en contra de Edith Moreno Valdez; respecto de los bienes inmuebles consistentes en: a) Lote de terreno marcado con el número 4 cuatro de la manzana número 2 dos, en el Fraccionamiento Nuevo Mezquital, A.C. jurisdicción de Apodaca, Nuevo León, el cual se encuentra en la manzana circundada por las siguientes calles: Fierro al norte, Celulosa al sur, Fundidora al poniente y Cervecería al oriente, con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frente al Noreste y a colindar con la calle Fierro, 8.00 ocho metros al suroeste a colindar con el lote número 29 veintinueve, 20.00 veinte metros por su lado noreste por donde colinda con el lote número 3 tres y 20.00 veinte metros en su lado suroeste a lindar con el lote número 5 cinco. b) Lote de terreno marcado con el número 5 cinco de la manzana número 2 dos, en el fraccionamiento Nuevo Mezquital, A.C., jurisdicción de Apodaca, Nuevo León, el cual se encuentra en la manzana circundada por las siguientes calles: Fierro al norte, Celulosa al sur, Fundidora al poniente y Cervecería al oriente, con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frete al Noreste y a colindar con la calle Fierro, 8.00 ocho metros al suroeste a colindar con el número 28 veintiocho, 20.00 veinte metros por su lado noreste por donde colinda con el número 4 cuatro y 20.00 veinte metros por su lado sureste a lindar con el lote número 6 seis, cuyos datos de registro de ambos bienes son: número 663, volumen 38, libro 15, sección I Propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 23 veintitrés de agosto de 1989 mil novecientos ochenta y nueve. c) Lote de terreno marcado con el número 10 diez de la manzana 1 uno y finca en el construida marcada con el 322 trescientos veintidós en la calle Cervecería en el fraccionamiento Nuevo Mezquital, A.C. ubicado en el municipio de Apodaca, Nuevo León, en la manzana que forman las calles de: propiedad privada al norte, Ferrocarriles al sur, Cervecería al Poniente y propiedad privada al oriente, con las medidas y colindancias siguientes: 8.00 ocho metros de frente al

poniente y a la calle Cervecería , 8.00 ocho metros en su lado Oriente a colindar con propiedad privada, 20.00 veinte metros en su lado norte por donde colinda con el lote número 11 once, y 20.00 veinte metros en su lado sur a colindar con el lote 9 nueve. Cuyos datos de registro son: número 1083, volumen 46, libro 24, sección I Propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 11 once de junio de 1993 mil novecientos noventa y tres. d) Lote de terreno marcado con el número 32 treinta y dos de la manzana número 2 dos, en el fraccionamiento Nuevo Mezquital, A.C., jurisdicción de Apodaca, Nuevo León, el cual se encuentra en la manzana circundada por las siguientes calles: Fierro al norte, Celulosa al sur, Fundidora al poniente y Cervecería al oriente, con las siguientes medidas y colindancias: 8.00 ocho metros de frete al Suroeste y a lindar con la Celulosa, 8.00 ocho metros al noreste a lindar con el lote número 1 , 20.00 veinte metros por su lado sureste por donde colinda con el número 31 y 20.00 veinte metros por su lado noroeste a lindar con el lote número 33 treinta y tres, teniendo como mejoras la casa marcada con el número 504 quinientos cuatro de la calle Celulosa del Fraccionamiento Nuevo Mezquital, jurisdicción de Apodaca, Nuevo León. Cuyos datos de registro son: número 1636, volumen 44, libro 34, sección I Propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 6 seis de abril de 1992 mil novecientos noventa y dos. e) Finca marcada con el número 336 trescientos treinta y seis de la calle Cervecería construida sobre el lote de terreno marcado con el número 17 diecisiete de la manzana número 1 uno, ubicado sobre el Fraccionamiento Nuevo Mezquital, A.C. en Apodaca Nuevo León, el cual se encuentra en la manzana circundada por las siguientes calles: Privada Fierro al norte, Ferrocarrilera al sur, Fierro y Cervecería al poniente y propiedad privada al oriente, y con las siguientes medidas y colindancias: 9.00 nueve metros frete al poniente y a la calle Cervecería, 9.03 nueve metros tres centímetros al oriente colinda con propiedad privada, 18.71 dieciocho metros setenta y un centímetros por su lado norte y colinda con el número 18 dieciocho y 19.14 diecinueve metros catorce centímetros en su lado sur a lindar con el lote número 16 dieciséis. Cuyos datos de registro son: número 3509, volumen 58, libro 75, sección I Propiedad, unidad Apodaca, Nuevo León, de fecha 3 tres de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete. Al efecto, convóquese a postores publicándose edictos dos veces, uno cada tres días en el Boletín Judicial, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario El Porvenir, Periódico El Norte o en el Periódico Milenio Diario de Monterrey. Ahora bien, en cuanto a la postura legal, tenemos que las mismas ascienden a las cantidades de: a) \$190,199.99 (ciento noventa mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional). b) \$190,800.00 (ciento noventa mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional). c) \$290,999.99 (doscientos noventa mil novecientos noventa y un pesos 99/100 moneda nacional). d) \$305,399.99 (trescientos cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional). e) \$325,199.99 (trescientos veinticinco mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional), que corresponden a las dos terceras partes del valor de cada inmueble, según avalúo rendido en autos, cantidad que se tomará como postura legal para iniciar la puja, lo anterior de conformidad con el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que los interesados se les proporcionará mayores informes en la Secretaría de este Juzgado, así como en el entendido de que para intervenir en la diligencia de remate los postores deberán exhibir previamente el 10% diez por ciento del valor del bien que se remata. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

EDICTO

115922

Dentro de los autos del expediente judicial número 305/2019 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Daniel Alfonso Sandoval Mora y Mayra Elizabeth Zavala López, se ha dictado un auto de fecha 8 ocho de abril del año 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, en contra de Daniel Alfonso Sandoval Mora y Mayra Elizabeth Zavala López en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, en fecha 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte se ordenó emplazar por medio de edictos a Daniel Alfonso Sandoval Mora y Mayra Elizabeth Zavala López, para tal efecto deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, en los periódicos El Norte, Milenio Diario de Monterrey o ABC, consecuentemente por medio de las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, córrase traslado de ley a Daniel Alfonso Sandoval Mora y Mayra Elizabeth Zavala López, a fin de que ocurra al local de este juzgado dentro del término de 9 nueve días a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele a la parte demandada de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, se le hará las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

115926

Dentro de los autos del expediente judicial número 642/2019 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Karlo Garza Rosales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de Esther Zarait Díaz Zamudio, se ha dictado un auto de fecha 24 veinticuatro de julio del año 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se admitió el juicio ordinario civil, en contra de Esther Zarait Díaz Zamudio en términos de los artículos 612, 614, 638 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en virtud de haberse acreditado mediante elemento de prueba idóneo el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, en fecha 26 veintiséis de febrero del año 2020 dos mil veinte se ordenó emplazar por medio de edictos a Esther Zarait Díaz Zamudio, para tal efecto deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en uno de los periódicos de los de mayor circulación, quedando a elección de interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario El Porvenir, en los periódicos El Norte, Milenio Diario de Monterrey o ABC, consecuentemente por medio de las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma debidamente sellados y requisitados por la secretaria de este juzgado, córrase traslado de ley a Esther Zarait Díaz Zamudio, a fin de que ocurra al local de este juzgado dentro del término de 9 nueve días a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Atendiendo que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del siguiente al en que se realice la última publicación; apercibiéndosele a la parte demandada de que en caso de no comparecer a designar domicilio para los efectos de oír y

recibir notificaciones, se le hará las posteriores notificaciones de carácter personal en la forma prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de las copias simples de la demanda y documentos adjuntos a la misma, debidamente sellados y requisitados por la secretaría de este juzgado, quedan a su disposición en la secretaría de este recinto judicial, para los efectos legales a que haya lugar.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

EDICTO

115946

Con fecha 22 veintidós de enero del año 2020 dos mil veinte, se admitió ante el Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Juana Villalobos Esquivel, respecto de Mario Alberto Treviño Robles, bajo el expediente 1363/2019. Así mismo, a virtud de que se desconoce el paradero de Mario Alberto Treviño Robles, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 17 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe. San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 2 dos de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Licenciado Edgar Alejandro Ramírez Cantú
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial del Estado

EDICTO

115955

EDICTO AL CIUDADANO JOEL SUÁREZ MORALES CON DOMICILIO IGNORADO En fecha 16 dieciséis de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, se admitieron en el presente juzgado, bajo el expediente judicial número 625/2018 las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para salir del país respecto de los menores Iris Sarahi, José Joel, Josué Jacob y Jerónimo Jared de apellidos Suárez Sifuentes, promovido por Iris Araceli Sifuentes Montemayor, respecto del señor Joel Suárez Morales. Al efecto, en virtud de que en fecha 28 veintiocho de noviembre del 2019 dos mil diecinueve quedó debidamente acreditado por Iris Araceli Sifuentes Montemayor el desconocimiento general del domicilio de Joel Suárez Morales, es por lo cual, que este Órgano Jurisdiccional con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en fecha 16 dieciséis de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, y las subsecuentes notificaciones ordenadas dentro del presente juicio, se le practiquen por medio edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el "Boletín Judicial del Estado" y en el "Periódico Oficial", todos que se editan en la Entidad. Por lo tanto, a fin de no

violentar la garantía de audiencia consagrada en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del señor Joel Suárez Morales, padre biológico de las menores Sarahi, José Joel, Josué Jacob y Jerónimo Jared de apellidos Suárez Sifuentes, de cuya autorización se trata, hágase de su conocimiento la tramitación de las presentes diligencias, a fin de que dentro del término de 3-tres días se imponga de las actuaciones del presente expediente y manifieste lo que a sus intereses convenga, lo anterior conforme a lo preceptuado en los artículos 904 del Código Procesal Civil en vigor, en relación con los diversos 412, 413, 414 y 421 del Código Civil vigente en el Estado. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndosele a Joel Suárez Morales, para el efecto que dentro del término concedido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, ya que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos de éste Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal en cita.- Monterrey, Nuevo León a 10 diez de marzo del año 2020 dos mil veinte.-

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

EDICTO

115983

A la ciudadana Miriam Guadalupe González Herrera. Mediante auto dictado en fecha 14 catorce de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1717/2019 relativo al Juicio Oral sobre Divorcio Incausado que promueve Brenda Lizeth Peña Rodríguez en contra de Miriam Guadalupe González Herrera, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, se ordenó notificar a la ciudadana Miriam Guadalupe González Herrera por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, emplazándole a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, por otra parte, se previene a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

JUAN ROGELIO SILVA LEAL
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION DE GESTION JUDICIAL DE LOS JUZGADOS CIVIL Y FAMILIAR ORAL

EDICTO

115985

Al C. Alicia de la Garza Hurt (también conocida como Alicia de la Garza Valderrama y/o Alicia de la Garza Valderrama de Hurt). Con domicilio desconocido. Se hace saber lo siguiente: Que en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado; y

mediante auto de fecha 12 doce de febrero de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número 746/2019, relativo al juicio ordinario civil promovido por Ireneo Rodríguez Torres, ostentándose como apoderado general para pleitos y cobranzas de Industrial Alimentos de Linares, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Alicia de la Garza Hurt (también conocida como Alicia de la Garza Valderrama y/o Alicia de la Garza Valderrama de Hurt). Al efecto, una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de Alicia de la Garza Hurt (también conocida como Alicia de la Garza Valderrama y/o Alicia de la Garza Valderrama de Hurt), se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, ordena que la parte demandada sea emplazada por medio de edictos, que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del promovente), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial de esta Entidad, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del codemandado de referencia las respectivas copias de traslado allegadas por su contraparte. Lo anterior a fin de que dentro del improrrogable término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación, sujetándose a las reglas establecidas en los artículos 612 y 614 del ordenamiento procesal antes invocado, pudiendo proponer todas las excepciones y defensas que tuviere, incluso la compensación y aún reconvenir, pero en todo caso deberá referirse a cada uno de los hechos que comprendiere la demanda, afirmándolos o negándolos, expresando los que ignore, siempre y cuando no fueren propios o refiriéndolos como crea que han tenido lugar, pudiendo también adicionar los hechos que juzguen convenientes, debiendo en su caso, cumplir con lo dispuesto en el artículo 230 del ordenamiento procesal civil en cita. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo, prevéngase a la parte demandada por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil en consulta. En la inteligencia de en caso de que las partes así lo deseen, queda a su disposición cualquier mecanismo alterno para la solución de la presente controversia, de conformidad con el numeral 624 del ordenamiento procesal en comento.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

116016

A las 12:00 doce horas del día 23 veintitrés de marzo de 2020 dos mil veinte, en el local de este Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 669/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Osvaldo Castillo Velázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ramón Efraín De Lira Gauna, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en: "Lote de terreno marcado con el número 37 (treinta y siete) de la manzana número 173 (ciento setenta y tres) del Fraccionamiento Bella Vista Cuarto Sector, ubicado en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 m² (noventa metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote 36 (treinta y seis); al Suroeste mide 15.00 mts. (quince metros), a colindar con el lote 38 (treinta y ocho); al Sureste mide

6.00 mts. (seis metros), a colindar con Limite de Fraccionamiento: y al Noroeste mide 6.00 mts. (seis metros), a dar frente a la calle Rio Kasai. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: al Noreste Andador peatonal; al Suroeste San Ignacio; al Sureste Limite de Fraccionamiento; y al Noroeste Rio Kasai. En el lote de terreno antes descrito se encuentra edificada la finca marcada con el número 1094 (mil noventa y cuatro) de la calle Rio Kasai del Fraccionamiento Bella Vista 4° sector, en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.". Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 02-dos veces una cada tres días, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" "Periódico ABC" o "El Norte" (únicamente en los periódicos antes mencionados las publicaciones deberán efectuarse en días naturales respetando esa fórmula, luego que no existe impedimento para ello al no constituir una actuación judicial). En la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el segundo al tercer día siguiente, la almoneda que se ordena tendrá como base para el remate la cantidad de \$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente al valor pericial arrojado por el avalúo rendido en juicio, siendo la postura legal la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las dos terceras partes de la cantidad anteriormente mencionada. Haciendo del conocimiento que a los interesados se les proporcionara mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10% diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta y además deberán manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.- Doy fe.-

MANUEL ABRAHAM PÁMANES VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

EDICTO

116056

Con fecha 28-veintiocho de enero del año 2020-dos mil veinte, se admitió en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el número de expediente 1208/2019, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Francisco González Molina y/o Francisco González y/o Francisco González Medina y Juana González Rodríguez, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Estado, a fin de convocar a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30-treinta días contados a partir de la publicación del edicto que se ordena comparezcan ante ésta Autoridad a fin de deducir sus derechos hereditarios.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2020

LUISA FERNANDA MEDINA GONZÁLEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

EDICTO

116067

En fecha 09 nueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 1392/2019, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado Acumulado a bienes de José Luis Rodríguez García y María Guadalupe Méndez Moreno ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el periódico El Porvenir; así como en el boletín judicial del Estado que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideran con derecho al caudal hereditario de la presente sucesión, a fin de que acudan a deducirlo dentro del término

de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. Ahora bien, tomando en consideración el Acuerdo General 26/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, publicado en el Boletín Judicial de fecha 17-dieciséis de septiembre del presente año, en el cual se acordó, entre otras cosas, la conclusión de las funciones de los Juzgados Sexto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial; así como, los Juzgados Décimo Cuarto y Décimo Quinto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial transformándose respectivamente en Juzgado Supernumerario de lo Familiar y de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial, asignándose a este Juzgado los expedientes que se encontraran en trámite o en cualquier otra etapa tramitados ante dichos Juzgados; por lo que a través de la determinación dictada en fecha 06 seis días del mes de noviembre del año del 2019 dos mil diecinueve, esta autoridad tuvo a bien asumir la competencia del presente procedimiento radicándolo bajo el número de expediente 888/2019.

SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SUPERNUMERARIO
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER